Tuluá, Valle del Cauca

Señor
JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
Representante Legal
TECNOPROCESOS S.A.S NIT: 900273006-1
Dirección: Calle 18A No.62- 84 Zona Industrial Puente Aranda Bogotá - Colombia
Teléfono: 3006971998 - 3118330653
Bogotá Colombia

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. 48-7-10034-25

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 23 de abril de 2025, dentro del proceso PN ESBOL MIC 023 2025, cuyo objeto es la "***CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR***", por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 5.328.800) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10034-25
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 80183618
CARGO	Director Escuela De Policía Simón Bolívar (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Orden Administrativa Permanente (OAP) _____ de fecha _____
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	No 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	NOMBRE: JOSÉ ROBINSON TRUJILLO NIETO CÉDULA DE CIUDADANIA: 93.456.952 de Ambalema REPRESENTANTE LEGAL TECNOPROCESOS S.A.S NIT: 900273006-1 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá Colombia DIRECCIÓN: Calle 18A No.62- 84 Zona Industrial Puente Aranda Bogotá - Colombia TELEFONO: 3006971998 – 3118330653 CORREO: info@tecnoprocesos.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para la Escuela de Policía Simón Bolívar, será el señor Jefe de seguridad de instalaciones ESBOL o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a tuno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de segundad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior **Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 2381 de 2024 y demás normas. **Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 10 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Requisitos de Facturación** El contratista deberá presentar los documentos en **medio físico** dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles de cada mes**, incluyendo: • **Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada**, conforme al **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**. • **Recibo a satisfacción del servicio prestado**, firmado por el supervisor del contrato. • **Acta de recepción de bienes**, cuando aplique. La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la **Circular Externa 016 de SIIF Nación**, incluyendo: 1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**. 2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

<table>
<tr><td></td><td>

#$16-01-01-E16;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de No Pago

La **Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar** no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El **Recibido a Satisfacción (RAS)**, aunque suscrito por el supervisor, **no constituye aprobación definitiva** del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. **Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista**, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros Requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la **Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros**, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007**.

</td></tr>
<tr><td>**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 6325 del 07/07/2025 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a OCHO MILLONES DE PESOS. ($8.000.000), Moneda Legal Incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>**VALOR**</td><td>

El valor de la presente contratación es la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS** (**$5.328.800,00**) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	ESBOL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BASE PARA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEVADOR DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS, EN CEMENTO (HORMIGÓN),	10	2	$ 342.200	$ 684.400

</td></tr>
</table>

				SIGUIENDO LAS DIMENSIONES Y NIVELACIÓN SUGERIDAS, (100X420X400). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).				
	2			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CONTROL REMOTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS CON CONTACTO NA (NORMALMENTE ABIERTO). (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		3	$ 142.800,00	$ 428.400
	3			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BRAZOS / MÁSTIL RÍGIDO DE ALUMINIO MATERIAL COLD ROLLED, RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES. CON LED VERDE Y ROJO, LONGITUD DEL MÁSTIL (BRAZO) 3.50M (350 CENTIMETROS), CICLOS/HORA 600 INTENSIVO, TIEMPO DE APERTURA (AJUSTABLE) 1 SEGUNDO, TIEMPO DE CIERRE (AJUSTABLE) 1.5 SEGUNDO, POTENCIA DEL MOTOR 1 HP, VOLTAJE 127 Y 220V. BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 371.600	$ 743.200
	4			RESTAURACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE A AMBIENTES EXTERIORES, PARA LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 178.500,00	$ 357.000
	5			ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ENCODER (CODIFICADOR - REED DIGITAL) PARA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 279.100	$ 558.200
	6			MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA TRIFLEX CONNECT BRUSHLESS. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 357.000,00	$ 714.000
	7			MANTENIMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA CON CONVERTIDOR (VARIADOR) DE FRECUENCIA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO		2	$ 297.500,00	$ 595.000

			PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).				
8			VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ACCIONAMIENTO, MOTORREDUCTOR, POLEAS Y CORREAS BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 134.900	$ 269.800
9			MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ELEVADOR DE ACERO GALVANIZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 172.500,00	$ 345.000
10			MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN FRENO ELECTRÓNICO BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 138.400	$ 276.800
11			MANTENIMIENTO GENERAL Y PRUEBAS COMPLETAS DEL FUNCIONAMIENTO POSTERIOR A LA INTERVECIÓN DE LA BARRERA AUTOMATICA BARRIER JETFLEX BRUSHLESS (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO).		2	$ 178.500,00	$ 357.000
						VALOR TOTAL	$ 5.328.800,00

NUMERO DE CUENTA

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA
TECNOPROCESOS S.A.S NIT: 900273006-1	BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE 292-011160

SANCIONES

1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de

	oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio de contratación del objeto del presente contrato de la escuela de policía Simón Bolívar que incluye la entrega en el presente estudio será de 45 días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal y aprobación de garantía única. Así mismo, deberá realizar avances semanales o quincenales conforme a un cronograma de trabajo aprobado por el supervisor, y entregar reporte de ejecución del presente contrato. NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". NOTA 2: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. NOTA 3: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. NOTA 4: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. NOTA 5: el contratista se obliga a velar por la ejecución dentro del plazo pactado, con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales dado a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	• **ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**, Ubicada en el kilómetro 1 vía Club la Rivera Tuluá – Valle del Cauca, **NOTA**: Las fechas de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO,** Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E), con delegación del gasto bajo Resolución No 00011 del

02 de enero de 2025; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 023 2025**, cuyo objeto es la ***"CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR"***, por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 5.528.800) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**; con la firma TECNOPROCESOS S.A.S NIT: 900273006-1, Representante legal el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO identificado con cédula de ciudadanía No 93.456.952 de Ambalema, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN ESBOL MIC 0023 2025 que rigió el mismo y la oferta presentada

Atentamente;

Mayor **ELKIN FERNANDO CHÁVEZ BELLO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

Elaboró: SI. Jhon Esnever García Ospina
Revisado por: IT. Natali Ospina García
Revisado por: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
Revisado por: CT. Lina María Cuero
Fecha de Elaboración: 16/07/2025
Archivo: C:\PT SERNA\MANTENIMIENTO SEGURIDAD\5 ACEPTACION DE OFERTA

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia Proponente
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas adicionales

El oferente debe diligenciar el presente anexo marcando con "X" en la columna "CUMPLE", lo cual dará a entender que se compromete a cumplir o cumple la condición requerida en cada ITEM de acuerdo a cada requerimiento (Lo cual podrá ser objeto de verificación por parte de la entidad), de existir algún espacio no marcado con "X" se entenderá que no cumple.

EXPERIENCIA PROPONENTE (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten a realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2022, 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá **presentar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.**

- Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre el cumplimiento del mismo.
- Cuando se presente en la certificación de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, la Entidad verificará la experiencia del proponente teniendo en cuenta el valor total de dicho contrato.
- Si el proponente es una persona jurídica, constituida dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, se aceptará la experiencia de sus socios o asociados, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no aceptará copias de los contratos por sí solos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las

certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la certificación no será tenida en cuenta y de no existir otras que cumplan los requisitos exigidos, este requisito será evaluado como No Cumple.

- Las certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados no se tendrán en cuenta y la oferta no será habilitada.

- La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la
Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

Nota:
Con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del futuro contrato se requiere que en caso de que algún oferente haya suscrito contratos que tengan relación directa con el objeto a contratar con la Escuela de Policía Simón Bolívar, deberá presentar certificación del contrato emitida por la unidad policial en donde conste que la calificación debe ser excelente de acuerdo a los informes presentados por el supervisor.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE SE VINCULA A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar mediante documento escrito que este personal cuenta con experiencia en el objeto del presente contrato iguales o similares a los proyectados a contratar para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / PREVENTIVO
1	El oferente se comprometerá al cumplimiento del presente de contrato con el **mantenimiento correctivo / preventivo así:** • Mantenimiento y adecuación de la base para correcta fijación del elevador de la barrera automática barrier jetflex brushless, en cemento (hormigón), siguiendo las dimensiones y nivelación sugeridas, (100x420x400). • Mantenimiento y adecuación al control remoto para el funcionamiento de la barrera automática barrier jetflex brushless con contacto NA (normalmente abierto). • Mantenimiento y adecuación e instalación de brazos / mástil rígido de aluminio material cold rolled, resistente a ambientes exteriores. con led verde y rojo, longitud del mástil (brazo) 3.50m (350 centímetros), ciclos/hora 600 intensivo, tiempo de apertura (ajustable) 1 segundo, tiempo de cierre (ajustable) 1.5 segundo, potencia del motor 1 hp, voltaje 127 y 220v. barrera automática barrier jetflex brushless • Restauración de pintura electrostática resistente a ambientes exteriores, para la barrera automática barrier jetflex brushless. • Actualización, mantenimiento, reconfiguración y puesta en funcionamiento de sistema de encoder (codificador – reed digital) para barrera automática

	barrier jetflex brushless. • Mantenimiento y verificación tarjeta electrónica triflex connect brushless. • Mantenimiento tarjeta electrónica con convertidor (variador) de frecuencia barrera automática barrier jetflex brushless • Verificación y mantenimiento de sistema accionamiento, motorreductor, poleas y correas barrera automática barrier jetflex brushless • Mantenimiento y adecuación elevador de acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática barrera automática barrier jetflex brushless. • Mantenimiento y verificación freno electrónico barrera automática barrier jetflex brushless • Mantenimiento general y pruebas completas del funcionamiento posterior a la intervención de la barrera automática barrier jetflex brushless lo anterior incluye mantenimiento preventivo y/o correctivo. **Anexos requeridos: Certificación escrita firmada por el representante legal que garantice la realización del mantenimiento bajo estas condiciones. Especificando punto por punto.**
2	El oferente se compromete a cumplir con la contratación del presente contrato para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ teniendo una disponibilidad de 24 horas diarias de acuerdo a los requerimientos por la entidad contratante
	CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA
3	El contratista que se adjudique el contrato deberá contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar la correcta ejecución presente contracto. Para ello, **deberá CERTIFICAR mediante firma del representante legal que cuenta con el personal calificado, capacitado, herramientas y equipos para el cumplimiento del presente contrato.**
4	Serán a cargo del oferente los costos de almacenamiento, empaque, embalaje transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5	Para evitar el incremento de precios, el oferente deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
6	El oferente deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia falta al deber objetivo de cuidado, experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.
7	Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
8	El oferente se compromete a cumplir, que la prestación del servicio de contratación para el presente contrato para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye reemplazo de productos defectuosos o con fecha de vencimiento ofrecido.
9	El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
10	El oferente se compromete a cumplir, En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
11	El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento de nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
13	Para la futura aceptación de oferta, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, que es "

	CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA GUARDIA DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR," tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma mayor o igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar **mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato**. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **(certificación por contrato)**
14	El personal propuesto deberá estar vinculado formalmente a la empresa contratista, o existir un compromiso de vinculación directa en caso de adjudicación.
	NIVEL DE EDUCACIÓN / FORMACIÓN ACADÉMICA
15	El contratista deberá certificar que el personal asignado cuenta con formación como: • Técnico en electrónica, electricidad, mecatrónica, electromecánica o mecánica y con formación en mantenimiento de sistemas electrónicos o de automatización. **Anexos requeridos:** • **Certificado de compromiso firmado por el representante legal.** • **Títulos, certificados, hojas de vida, donde se certifique el perfil académico.**
16	**CURSO EN SG-SST:** **Allegar certificado** de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). **Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).** **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente))**
17	**Suministro y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP):** El contratista deberá garantizar que el personal utilice los EPP adecuados, como guantes, calzado de seguridad, gafas protectoras y demás elementos que el análisis de riesgos determine necesarios.
18	Es deseable que el técnico cuente con capacitación en buenas prácticas de seguridad industrial o salud ocupacional, dado que su labor involucra manipulación de piezas y herramientas.
19	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"
	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD
20	El contratista y su personal se obligan a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que accedan durante la ejecución del contrato, incluyendo:

	• Planos, esquemas y diagramas de instalación. • Ubicación, configuración y características técnicas de los sistemas de control de acceso, sensores, barreras y controladoras. • Procedimientos operativos internos del personal de vigilancia o de la escuela. • Información sobre usuarios, tarjetas, códigos o medios de autenticación. • Contraseñas, software propietario, licencias o protocolos de comunicación.
21	Cualquier acceso al software de control, modificación de base de datos, logs de eventos o claves deberá ser aprobado y supervisado directamente por el funcionario designado por la entidad. No se permite la instalación de backdoors, acceso remoto no autorizado o almacenamiento de respaldos fuera del perímetro de la institución.
22	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
	COMPROMISO AMBIENTAL
23	**Compromiso ambiental del contratista:** El contratista **deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal**. donde exprese su compromiso con la minimización del impacto ambiental y el manejo responsable de residuos generados en desarrollo del contrato. El contratista deberá ejecutar las actividades del contrato en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, aplicable a la gestión de residuos derivados del mantenimiento correctivo de mobiliario. así como lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018. Para tal fin, se deberán observar los siguientes lineamientos: **Gestión de residuos generados:** El contratista será responsable de la recolección, separación, transporte y disposición final adecuada de todos los residuos resultantes del servicio (piezas metálicas, plásticas, textiles, hidráulicas, tornillería, espumas, entre otros), de conformidad con lo establecido en la Resolución 1407 de 2018 (residuos de envases y empaques), la Ley 1259 de 2008 (comparendo ambiental), y demás normas que regulen residuos peligrosos o no peligrosos. **No vertimiento de residuos ni generación de escombros:** Queda expresamente prohibido abandonar, incinerar, verter o disponer residuos en zonas verdes, espacios públicos o áreas comunes de la entidad. Cualquier infracción será causal de incumplimiento contractual. **Manejo de sustancias químicas:** Si se utilizan aceites, grasas, adhesivos, espumas, pinturas u otras sustancias, estas deberán estar debidamente etiquetadas.
24	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
25	Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el **pantallazo del aplicativo** Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

ANEXO 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "*lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. El contratista deberá diligenciar y entregar un formato de trazabilidad con la descripción del mantenimiento realizado, adjuntando soporte fotográfico. La verificación técnica será realizada por el supervisor, quien firmará acta de conformidad por cada elemento entregado

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su

costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual más la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo operativo	Daños de los materiales y/o desperfectos de los componentes	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de los elementos	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o tallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costos, pegantes, etc. La garantía cubrirá defectos de fabricación, instalación o funcionamiento atribuibles al servicio prestado. El contratista deberá responder por la calidad de los repuestos, y corregir sin costo adicional cualquier falla derivada del mantenimiento realizado dentro del periodo de garantía.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR QUE SE INICIA EL	QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION					REALIZA EL	ACTIVIDAD
1.	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	El valor asignado para la futura contrato no corresponda a los precios del mercado	No se presentes oferentes, se deba realizar modificación plan de compras	2	4	5	MEDIO	CONTRATANTE	En estudio previo el análisis económico debe determinar que el valor asignado para el contrato se ajusta a los precios del mercado.	1	1	1	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PLAN DE ADQUISICIONES	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Exageración en requisitos habilitantes o son inapropiados	No se encuentren oferentes cumplan todos requisitos	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE	Los requisitos habilitantes deben surgir de coordinación entre comités evaluadores con estructurador del estudio previo	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DE PROCESOS	COMITE TECNICO EVALUADOR	EVALUACION PRESENTACION	UNA VEZ
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No se presenten oferentes	Se declare desierto el contrato y se aumente el tiempo para la contratación.	3	4	7	ALTO	OFERENTE	Publicación oportuna en el SECOP II	2	2	4	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	SECOP Y OFERTAS	PRESENTACION INVITACION	DOS VECES
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Una vez asignado el contrato el oferente no se presente para la firma	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del contratista de comparecer a los dos dias hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del contrato	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EL DIA DE LA AUDIENCIA	DESPUES DE LA AUDIENCIA	DOS VECES
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El oferente no presente documentación a tiempo	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	3	3	6	ALTO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del oferente de presentar los documentos con la oferta.	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EL DIA DE LA AUDIENCIA	DESPUES DE LA AUDIENCIA	DOS VECES
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El oferente presente documentación sin el lleno de los requisitos o fraudulentos.	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	2	3	5	MEDIO	OFERENTE	En la invitación pública establecer como causal de rechazo la no presentación de los documentos en forma correcta.	2	1	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EL DIA DE LA AUDIENCIA	DESPUES DE LA AUDIENCIA	UNA VEZ

| | | |

| | | |